

- Que existiendo, este transporte no tenga un horario regular que permita asistir con normalidad a la acción formativa.
- ✓ Cuando el lugar de residencia y el lugar de impartición de la acción formativa esté en diferentes municipios, en todo caso y con carácter independiente de la distancia entre ellos.

Cuando el/la alumno/a sea beneficiario de la ayuda por alojamiento y manutención, éste tendrá derecho a los billetes de transporte público/ayuda de transporte en vehículo privado de los desplazamientos inicial y final.

Sólo se tendrá derecho a percibir las ayudas de transporte que correspondan a los días de asistencia a la acción formativa.

Documentación a aportar.

General

- Certificado de empadronamiento o residencia, cuando se deniegue expresamente la autorización al SEXPE para obtener la información.
- Modelo de alta de tercero cumplimentado y firmado por el solicitante y la entidad bancaria o copia del mismo en el caso de estar dado de alta

Transporte público: la que consta en la solicitud de ayuda y/o beca con los números **2, 4 y 6**

- Los billetes de transporte de los días de asistencia (serán aceptados los bonos en los que se refleje la fecha del mismo, que deberá coincidir con la celebración del curso y siempre que el coste por día de asistencia no sea superior al límite de 1,5€ / día.).

Transporte en vehículo propio: la que consta en la solicitud de ayuda y/o beca con el **número 3** (certificado de empadronamiento o residencia) y modelo de alta de tercero

Si dentro de la misma localidad la dirección que figura en el certificado de empadronamiento o residencia y la señalada en la tarjeta de demanda de empleo no coinciden, se tendrá en cuenta a efectos de calcular si tiene derecho a la ayuda de transporte en vehículo propio la dirección que consta en el certificado de empadronamiento o residencia

B) **Ayudas a la manutención.**

Requisitos:

- Que el/la alumno/a sea desempleado/a, inscrito como demandante de empleo en el SEXPE.
- Que el horario de impartición sea en jornada partida de mañana y tarde.
- Que la distancia entre la localidad de residencia y de impartición diste más de 20 kilómetros.

- Que el curso no se realice en Centros de Formación del Servicio Extremeño Público de Empleo que disponga de servicio de comedor; en estos casos la manutención se llevará a cabo en el Centro cuando se tenga derecho a ello.

Documentación a aportar: la que consta en la solicitud de ayuda y/o beca con el **número**

5

- Certificado de empadronamiento o residencia, cuando se deniegue expresamente la autorización al SEXPE para obtener la información)
- Modelo de alta de tercero cumplimentado y firmado por el solicitante y la entidad bancaria o copia del mismo en el caso de estar dado de alta

Sólo se tendrá derecho a percibir la ayuda de manutención que corresponda a los días de asistencia a la acción formativa.

C) Ayudas al alojamiento y manutención.

Requisitos:

- Alojamiento y manutención en la localidad en la que se celebra la actividad formativa :

- Que el/la alumno/a esté desempleado/a, inscrito como demandante de empleo en el SEXPE.
- Que la distancia entre la localidad de residencia y de impartición diste más de 60 kilómetros.
- Que por la red de transportes existente los desplazamientos no puedan efectuarse diariamente antes y después de las clases.
- Que el/la alumno/a no esté realizando otra actividad en la misma localidad de impartición del curso, por la que también tengan que desplazarse y pernoctar en dicha localidad.

- Alojamiento y manutención en localidad diferente en la que se celebra la actividad formativa. Además de los requisitos anteriores deberá cumplir los siguientes:

- Que exista una causa justificada para que el/la alumno/a no pueda alojarse en la localidad donde se realiza el curso y, en su lugar, lo haga en la localidad más próxima a la de impartición de la acción formativa.
- Inexistencia de acciones formativas de igual especialidad en el entorno próximo al domicilio del solicitante (se comprobará de oficio por parte del/a técnico)

En este supuesto (alojamiento y manutención en localidad diferente en la que se celebra la actividad formativa), el/a alumno/a tendrá derecho a la ayuda de transporte por los días de asistencia al curso.

Documentación a aportar: la que consta en la solicitud de ayuda y/o beca con el número 6.

- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo, siempre referido al periodo de impartición de la acción formativa.
- Cuando el alojamiento se acredite mediante contrato de alquiler, el pago de las mensualidades y demás gastos se acreditarán con documento de abono en cuenta del arrendador.
- Justificación de que el/la alumno/a no pueda alojarse en la localidad donde se realiza el curso y en su lugar lo haga en la localidad más próxima a la de impartición del curso. (En el supuesto de que la localidad de impartición del curso no disponga de alojamiento podrá presentar declaración responsable de este extremo)
- Declaración responsable del alumno de que no está realizando otra actividad en la misma localidad de impartición del curso por la que también tenga que desplazarse y pernoctar en ella.
- Declaración responsable de que por la red de transportes existentes los desplazamientos no pueden efectuarse diariamente antes y después de las clases.
- Certificado de la UEX de que no está matriculado/a en Centro ubicado en la localidad de impartición de la acción formativa
- Certificado de la Consejería con competencia en educación de que no está matriculado/a en estudios en la localidad de impartición de la acción formativa

En el caso de que el/la alumno/a no pueda alojarse en la localidad donde se realiza el curso y en su lugar lo haga en la localidad más próxima a la de impartición del curso, el/a técnico tendrá en cuenta la inexistencia de acciones formativas de igual especialidad en el entorno próximo al domicilio del solicitante y el desplazamiento efectivo del solicitante exclusivamente para la realización de la acción formativa

La ayuda de alojamiento y manutención se calculará por los días naturales de duración de la acción formativa

Excepción: en los centros de formación propios del Servicio Extremeño Público de Empleo que dispongan de residencia y comedor, los/as alumnos/as que carezcan de medios de transporte para desplazarse a su domicilio y siempre que haya disponibilidad de plaza, tendrán derecho al alojamiento y manutención diarios en dicho Centro. Si no existieran plazas vacantes, las ayudas de alojamiento se ajustarán a lo dispuesto en esta Guía de Gestión.

A efectos de cumplimiento de los requisitos **para acceder a las ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención**, se comprobará el certificado de empadronamiento o residencia del/a alumno/a, que deberá coincidir con la localidad señalada en su tarjeta de demanda, referido al periodo de ejecución de la acción formativa (art. 71.2 del Decreto 97/2016, de 5 de julio)

b) Tramitación de becas y ayudas

Las becas y ayudas se solicitarán por el/la alumno/a en el **modelo oficial** junto con la documentación requerida, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que a continuación se detallan:

⁹Estas ayudas no computan como renta a efectos de lo dispuesto en el art. 275 del TRLGSS (Real decreto Legislativo 8/2015)

En el Registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan , así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art. 2.1.

- La Administración General del Estado.
- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Las Entidades que integran la Administración Local.
- El sector público institucional.
- En las oficinas de correos.

El plazo de presentación de solicitudes de becas y ayudas derivadas de la asistencia al curso y/o becas y ayudas derivadas de la asistencia a las prácticas profesionales no laborales será de quince días desde su finalización o abandono por causa justificada, por enfermedad o colocación laboral.

En todo caso, siempre deberá solicitarse dentro de la vigencia de la correspondiente convocatoria.

La presentación de las solicitudes fuera de los plazos previstos anteriormente, dará lugar a la **inadmisión** de las mismas **sin más trámites**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en algún registro público. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, con independencia de los recursos a que haya lugar

Cuando una persona inicie el curso desempleada y posteriormente pase a tener la condición de ocupada, pudiendo producirse esta circunstancia varias veces hasta la finalización de la acción formativa, solo podrá solicitar la beca o ayuda por los días de asistencia al curso en que haya tenido la condición de **desempleada, inscrita como demandante de empleo en el SEXPE**. Si una persona ocupada pasara a tener la condición de desempleada durante la celebración del curso no tendrá derecho en ningún caso a la percepción de beca o ayuda.

TABLA RESUMEN DE AYUDAS Y BECAS	
CONCEPTO	IMPORTE
Transporte	❖ Transporte público urbano: importe de los billetes con un máximo de 1,50 €/día
	❖ Transporte público interurbano: importe de los billetes de ida y vuelta.
	❖ Transporte vehículo propio : 0,19 € (Máximo 22 € / día)
Manutención	❖ Máximo 10 € / día
Alojamiento y Manutención	❖ Máximo 50,00 € / día natural (30€ máximo por alojamiento y 20€ máximo por manutención) ❖ Transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.
Minusvalía	9 € / día de asistencia

c) Pagos anticipados.

Se podrán pedir pagos anticipados cuando el alumno participen en alguna de las siguientes acciones:

- Cursos de más de 300 horas*
- Cursos impartidos en los Centros de Formación para el Empleo de la Consejería competente en materia de empleo.*

c) *Cursos de carácter transnacional* o *acciones que por la singularidad* de las condiciones de su desarrollo supongan la posibilidad de la concesión de ayudas de alojamiento y manutención a todos los alumnos (el primer pago será del 50% del importe global de las ayudas con anterioridad a su inicio, y el abono del resto tras finalizar la acción y la presentación de los justificantes correspondientes).

La solicitud del anticipo deberá presentarse en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al inicio de la acción formativa, si bien el pago se tramitará previa justificación de los gastos, y siempre que su cuantía sea superior a 150 euros. (apartados a y b)

Los sucesivos anticipos se solicitaran en el modelo de solicitud inicial, y tendrán, como mínimo, carácter mensual, previa justificación de los gastos, y siempre que su cuantía sea superior a 150 euros. La tramitación del pago de las solicitudes que no vengán acompañadas de la justificación del gasto por el importe establecido, se realizará una vez presentada la citada justificación.

Si el/la alumno/a no finalizase la actividad formativa vendrá obligado/a, salvo causa justificada por enfermedad o colocación laboral, al reintegro total o parcial, según corresponda, de la cantidad anticipada más los intereses de demora desde el pago.